

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 249-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 29 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,

quien suscribe:

VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal 002-2023/HMPP-CM, el Informe N° 0297-2023-HMPP-A/ de Secretaría General, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 39° establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”;

Que, a través de la segunda disposición complementaria modificada de la ley N° 31433 publicada el 06 de marzo en el diario oficial El Peruano, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: “...Que en el caso de los gobiernos regionales y locales la designación del secretario técnico se realiza mediante Acuerdo de Sesión de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo, El Secretario técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones La competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inc. 37 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Consejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en consecuencia mediante documento visto, el Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2023-HMPP-CM de fecha 24 de enero del 2023, se deja sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0054-2022/HMPP-CM de fecha 02 de Junio 2022, en el que se designó a la Ing. Fabiola Castañeda Chaupin como Secretario Técnico de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Pasco, en adición a sus funciones;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 24 de enero del 2023, el Titular de la entidad mediante Memorando N° 0044-2023-HMPP-PASCO/A. solicita designar al Secretario Técnico del PAD mediante acuerdo de concejo municipal para lo cual propone una terna de tres funcionarios para



Firmado digitalmente por:
MENDOZA JAIME Walter
Francisco FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2023 12:04:03-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2023 11:58:20-0500



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2023 11:09:10-0500

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

asumir como Secretario Técnico del PAD siendo propuesto los siguientes servidores: Mg. Juan Marcial Agustín del Valle (Gerente de Planificación y Presupuesto), C.P.C. Luis Alcides Oscátegui Huamán (Sub Gerente de Logística y Maresí de Bienes) y el Ing. Richard Diony COLQUI JINES (Sub Gerente de Servicios Públicos), ante el pleno del Consejo Municipal para que delibere y determine su designación;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **Richard Diony COLQUI JINES** como **SECRETARIO TÉCNICO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco en adición a sus funciones como Gerente de Servicios Públicos por el plazo de dos (02) años (2023-2025) renovables una sola vez y por el mismo plazo, conforme al Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPDSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y por las demás disposiciones que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al Ing. **Richard Diony COLQUI JINES** como **SECRETARIO TÉCNICO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente